



AGÈNCIA VALENCIANA DE SALUT
Direcció General de Recursos Humans



**INSTRUCCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SOBRE EL ABONO DEL COMPLEMENTO DE TURNICIDAD AL PERSONAL
ADSCRITO A CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA**

SRSCT/RJ/FA/RL/JS
Exp. 278/09

Las vigentes tablas retributivas aplicables al personal de instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad prevén la aplicación del complemento de turnicidad de asistencia especializada (Tabla VI.V) a los grupos B, C, D y E de asistencia especializada; y a los grupos D y E de Centros de Salud. Sin duda, dicha previsión obedece a la situación existente en la lejana fecha en que se aprobaron dichas tablas. Así pues, la omisión de los grupos C y B únicamente se debería a que en ese momento no prestaba servicios en Atención Primaria personal alguno del grupo C, mientras que del grupo B únicamente lo hacía el personal de las categorías de enfermera y matrona, que tienen asignado su propio complemento de Atención Continuada "A", mediante el cual se venía a retribuir su especial dedicación. Actualmente, esta situación ha cambiado, y entendemos que, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para su devengo, el complemento de turnicidad también debe ser aplicable al citado personal adscrito a atención primaria. Y ello es así porque no existe razón alguna que justifique una diferencia en la aplicación del citado complemento retributivo, basada únicamente en adscripción a uno u otro grupo de titulación, y debida a la omisión existente en las tablas retributivas.

En consecuencia, y con la finalidad de establecer criterios homogéneos en la aplicación del régimen retributivo, se dicta la siguiente instrucción:

El complemento de turnicidad de asistencia especializada previsto en la Tabla VI. V de retribuciones del personal de instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad, será aplicable asimismo, y con los mismos requisitos, al personal adscrito a Atención Primaria incluido en los grupos de titulación B, C, D y E, salvo a aquellas categorías que tengan asignado el complemento de Atención Continuada "A".

Valencia, 30 de abril de 2009
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José Cano Pascual